

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que la apoderada de la parte demandante lo es la doctora MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL, y no como se indicó en el auto admisorio de la demanda.

2.- TENER Y RECONOCER al doctor (a) ERNESTO VELASQUEZ RINCON como apoderada judicial de CLIFOR CORREDOR BECERRA en los términos y fines del poder conferido.

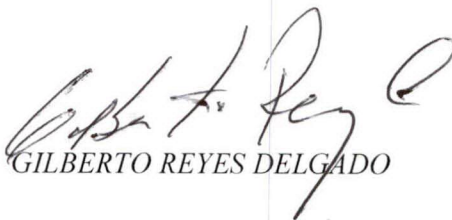
3.- Del escrito de excepciones presentado en tiempo se correrá traslado una vez se notifique los demás integrantes del extremo pasivo.

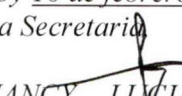
4.- Proceda la secretaria a incluir en la página de personas emplazadas a las personas que se crean con derecho al bien, como se ordenó en auto del 14 de febrero del 2020.

5.- Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena que por secretaria se incluya el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 010
hoy 16 de febrero de 2022
La Secretaria

NANCY LUCÍA MORENO
HERNÁNDEZ